

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

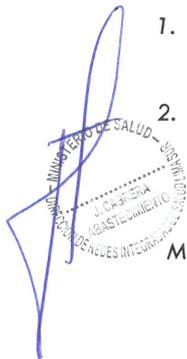
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS 1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO
MICROSCOPIOS BINOCULARES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRIS LIMA SUR**


MINISTERIO DE SALUD
CABRERA
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CABRERA
AGASTECIMIENTO

A blue ink signature is written over the official stamp.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MINISTERIO DE SALUD - LIMA SUR
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
J. OSORIO
AGASTECIMIENTO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

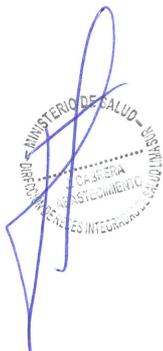
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MINISTERIO DE SALUD - CORPORA
CARRERA
DE ASISTENTE SOCIAL
DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
SECRETARIA
ADMINISTRACION

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : CALLE MARTINEZ DE PINILLOS N° 124B - BARRANCO
Teléfono: : 4773077 – ANEXO 2122
Correo electrónico: : dirislimasurprocesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS MICROSCOPIOS BINOCULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRIS LIMA SUR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 048-2024-DA-DIRIS LS/MINSA el 05 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero**, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Oficina de Abastecimiento – Calle Martínez de Pinillos 124B – Barranco – Lima – Perú.

Sin perjuicio de ello, las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

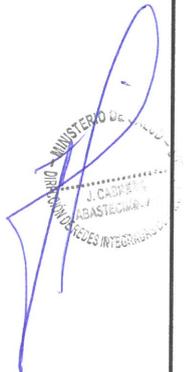
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal AF-2024;
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal AF-2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 26842, Ley de General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-jus.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CASPER
ABASTECIMIENTO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 10**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-371740

Banco : BANCO DE LA NACIÓN



⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Sur, Sitio en Calle Martínez de Pinillos N° 124B – Barranco.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio, presentara al Jefe del (O.I.E.) o quien haga sus veces, el informe de culminación de las actividades realizadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Lista de repuestos, componentes, partes y/o software cambiados durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con la indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el equipo de alta tecnología al que corresponde etc.
- Cualquier otra documentación o información afín al servicio de mantenimiento ejecutado que sea solicitada por el jefe el (O.I.E.) o quien haga sus veces.
- Pruebas y Protocolos efectuados.
- Fotos (antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos.

El jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, emite conformidad del servicio mediante un informe técnico de Conformidad, de acuerdo a la normatividad interna del establecimiento de salud; este informe es el único documento que permite el pago del servicio de mantenimiento y es elevado a la Oficina de Logística y/o Adquisiciones de la DIRIS Lima Sur. En el Informe técnico

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

se especificará los días de incumplimiento (de ser el caso) y las ampliaciones de plazo, de ser necesario debidamente sustentado, otorgados por el área correspondiente.

- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (Boleta de Venta o Factura)
- Código de Cuenta Interbancaria - CCI

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, sito en Jr. Martínez de Pinillos 124, Interior B, distrito de Barranco, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

desarrollo

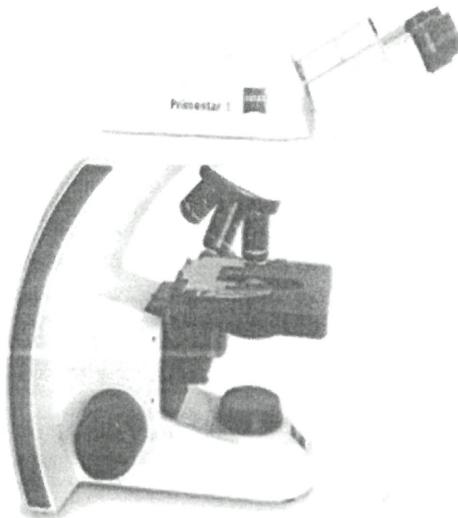
TÉRMINOS DE REFERENCIA

REFERENCIAL

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS
MICROSCOPIOS BINOCULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE
LA DIRIS LIMA SUR".



2



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N° 124
Barranco
Tele: 477-25551





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

COMANDO EN JEFE
DE PRESTACIONES Y
AUTOGUBERNAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES
INTEGRADAS DE SALUD
LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el
desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REFERENCIAL

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MICROSCOPIOS BINOCULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de: "Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos microscopios binoculares de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur".



2. AREA USUARIA

Patología Clínica – Laboratorio de la DIRIS Lima Sur.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Estos términos de referencia tienen como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio ubicados en los establecimientos de salud de la Dirección de Red Integrada de Salud (DIRIS) Lima Sur. La finalidad de estos términos de referencia es garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos de laboratorio en los diversos establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur, con el fin de asegurar la calidad y precisión de los resultados obtenidos en los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados en dichos centros de atención. Se espera que estos lineamientos contribuyan a mejorar la eficiencia operativa, reducir los tiempos de inactividad y promover la seguridad en el manejo de los equipos, en beneficio de la salud y bienestar de la población atendida por la DIRIS Lima Sur.

R

4. ANTECEDENTES

Los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur son organizaciones especializadas en la atención y prevención de salud para:



- Mejorar los procesos de gestión asistencial.
- Fortalecer la atención integral de los pacientes.
- Satisfacer al paciente y su entorno familiar en el primer nivel de atención.

Fortalecer las intervenciones de salud, cumpliendo los protocolos de atención al usuario asimismo cumplir los indicadores previamente establecidos por la DIRIS LS.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa especializada para que realice a todo costo el "Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos microscopios binoculares de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur", para mantener su operatividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar paradas imprevistas no programadas del equipo
- Mantener un alto índice de operatividad del equipo
- Reducir los costos de energía por malfuncionamiento del equipo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el contratista tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Matrevez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono 477.25551



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. El contratista ejecutará las labores de mantenimiento correctivo en las instalaciones del EE.SS.
2. El Servicio de Mantenimiento correctivo a todo costo, comprende al Equipo y todos sus componentes, según lo solicitado.
3. El contratista asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.
4. El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista por lo que los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento (O.I.E) o quien haga sus veces, antes de ofertar su propuesta técnica.
5. El contratista:
Deberá cumplir con las actividades de mantenimiento descritos en los términos de referencia.
Brindará el servicio técnico, solicitado por el EE.SS cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad, del Equipo y/o alguno de sus componentes indicados en el TDR, durante el periodo de garantía.
Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.
Deberá entregar al Servicio Usuario y al jefe de la (O.I.E) o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas.
6. Una vez adquiridos los repuestos, partes y/o software, el contratista procederá a revisarlos, instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo antes indicado.



2

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR



N°	EESS	EQUIPO	TRABAJOS A REALIZAR
1	C S ALICIA LASTRES	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : C880E Serie : BE 1403009 Código P.: 532278560166	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca ZEISS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Verificación y mantenimiento del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
2	C S DELICIAS DE VILLA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41RF Serie : 4K41244 Código P.: 532278560155	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Verificación y mantenimiento del aplanático.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono 477-25551





PERU

MINISTERIO DE SALUD

COMISIÓN DE PRECIFICACIONES Y ADQUISICIONES EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



2



			<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento interno y externo de todo el equipo Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
3	C.S DELICIAS DE VILLA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : AXIO LABA1 Serie : 3136007117 Código P.: 532278560167	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Verificación y mantenimiento del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
4	CMI DANIEL ALCIDES CARRION	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM 1000 Serie : 412006 Código P.: 532278560092	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Verificación y mantenimiento del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
5	CMI DANIEL ALCIDES CARRION	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX 41 Serie : 4K41285 Código P.: 532278560086	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Verificación y mantenimiento del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
6	CMI DANIEL ALCIDES CARRION	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMOSTAR Serie : S/SERIE Código P.: 532278560063	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo.



Dirección de Redes Integradas Lima Sur | Jr. Martínez Prillos N°124
 Barranco
 Telef 477-25551



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y SEGUIMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CMI JUAN PABLO II

Equipo :
MICROSCOPIO BINOCULAR
Marca : CARL ZEISS
Modelo : PRIMO STAR
Serie : 31440110545
Código P.: 532278560234

- Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo).
- Verificación y mantenimiento del aplanático.
- Mantenimiento interno y externo de todo el equipo.
- Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

- Inspección general del equipo.
- Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS.
- Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W.
- Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo.
- Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo).
- Suministro de aplanático.
- Suministro condensador.
- Mantenimiento interno y externo de todo el equipo.
- Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.



CMI LURIN

Equipo :
MICROSCOPIO BINOCULAR
Marca : LEICA
Modelo : DM500
Serie : 8040183905BX0556
Código P.: 532278560251

- Inspección general del equipo.
- Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA.
- Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W.
- Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo.
- Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo).
- Suministro de aplanático.
- Mantenimiento interno y externo de todo el equipo.
- Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

CMI MANUEL BARRETO

Equipo :
MICROSCOPIO BINOCULAR
Marca : LEICA
Modelo : DM1000
Serie : 412004
Código P.: 532278560093

- Inspección general del equipo.
- Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA.
- Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W.
- Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo.
- Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo).
- Suministro de aplanático.
- Mantenimiento interno y externo de todo el equipo.
- Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario.
- Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

- Inspección general del equipo.
- Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Prillos N°124
Barranco
Teléf 477-25551





PERU
MINISTERIO DE SALUD

COMITÉ NACIONAL DE REGULACIONES Y ASESORAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	CMI MANUEL BARRETO	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM1000 Serie : 412005 Código P.: 532278560097	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Suministro de aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
11	CMI MANUEL BARRETO	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMO STAR Serie : 3144006663 Código P.: 532278560088	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Suministro de aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
12	CMI MANUEL BARRETO	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM - 1000 Serie : 412005 Código P.: 532278560098	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Suministro de aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
13	CMI OLLANTAY	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM - 1000 Serie : 412012 Código P.: 532278560095	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Suministro de aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.



2



Dirección de Redes Integradas Lima Sur | Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléf. 477-25561



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



14	CS GUSTAVO LANATTA LUJAN	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : AX10 Serie : 3136007080 Código P.: 532278560162	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
15	CMI SAN GENARO DE VILLA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : AX10 Serie : 3136007122 Código P.: 532278560165	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
16	CS SAN MARTIN DE PORRES	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMOSTAR Serie : 3144034973 Código P.: 532278560252	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
17	CS SAN MARTIN DE PORRES	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4L42890 Código P.: 532278560240	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Suministro del aplanático. Suministro condensador. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
 Barranco
 Telef: 477-25551





PERU
 MINISTERIO DE SALUD

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ALQUILAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

18	CS VILLA SAN LUIS	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMOSTAR Serie : 3144002212 Código P.: 532278560089</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros. • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
19	CS VILLA SAN LUIS	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4K41275 Código P.: 532278560084</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Suministro condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
20	CS VILLA SAN LUIS	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM - 1000 Serie : S/serie Código P.: 532278560090</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Suministro de aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
21	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4K41240</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo.



R



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
 Barranco
 Teléf. 477-25551



MINISTERIO DE SALUD

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASSEGUAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la Unidad, del Paz y el desarrollo"



2



		Código P.: 532278560154	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo) • Mantenimiento y verificación del aplanático • Mantenimiento y verificación del condensador • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : AX10 Serie : 3136007110 Código P.: 532278560170	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo) • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
	CMI CESAR LOPEZ SILVA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4K41282 Código P.: 532278560237	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
24	CMI CESAR LOPEZ SILVA	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4K41281 Código P.: 532278560238	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V - 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono: 477-26551





PERU

MINISTERIO DE SALUD

COMANDO EN JEFE INSTITUCIONES DE SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25	CMI VIRGEN DEL CARMEN	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41F Serie : 4K41243 Código P.: 532278560159	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento y verificación del condensador. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
26	CMI JOSE CARLOS MARIATEGUI	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMO STAR Serie : 3144002490 Código P.: 532278560087	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Reparación de la parte mecánica. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
27	CMI SAN JOSE	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX 31 Serie : 3J40191 Código P.: 532278560096	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático. Mantenimiento y verificación del condensador. Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
28	CMI SAN JOSE	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41 Serie : 4L43177 Código P.: 532278560236	<ul style="list-style-type: none"> Inspección general del equipo. Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). Mantenimiento y verificación del aplanático.



R



Dirección de Redes Integradas Lima Sur | Jr. Martínez Pinillos N°124
 Barranco
 Telef: 477-25551





			<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
	CMI SAN JOSE	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41 Serie : 4L42891 Código P.: 532278560230</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
	CMI SAN JOSE	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : CARL ZEISS Modelo : PRIMO STAR Serie : 3144006634 Código P.: 532278560235</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca CARL ZEISS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
31	CMI TABLADA DE LURIN	<p>Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX41 Serie : 4G42093 Código P.: 532278560085</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
			<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pirillos N°124
Barranco
Tel: 477-25561





PERU
 MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE
 PRESTACIONES Y
 SEGURO EN SALUD

DIRECCION DE REDES
 INTEGRADAS DE SALUD
 LIMA SUR

"Año de la Unión, la paz y el
 desamor"

32	CMI TABLADA DE LURIN	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM 1000 Serie : 412003 Código P.: 532278560094	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo) • Verificación y mantenimiento del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros
	LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : LEICA Modelo : DM 1000 Serie : 515762 Código P.: 532278560260	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca LEICA. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Verificación y mantenimiento del aplanático. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros
	LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD	Equipo : MICROSCOPIO BINOCULAR Marca : OLYMPUS Modelo : CX 31 Serie : 1H23531 Código P.: 532278560111	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección general del equipo. • Suministro e instalación de objetivo de 100X y 40X de la misma marca OLYMPUS. • Suministro e instalación de socket del mismo modelo y foco bipin de 6V – 30W. • Verificación y mantenimiento de la fuente de poder del equipo. • Verificación y mantenimiento de los objetivos, oculares y condensador (con tratamiento anti hongo). • Mantenimiento y verificación del aplanático. • Mantenimiento y verificación del condensador. • Mantenimiento interno y externo de todo el equipo. • Prueba de funcionamiento y operatividad con el usuario. • Otras actividades que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.



R



El (O.I.E), indicará las labores específicas que abarcan el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de patología clínica – laboratorio, incluye los repuestos, partes, calibraciones, pruebas y demás necesarios.

8. GARANTÍA

El mantenimiento realizado por el contratista incluye una garantía mínima de 12 meses. Durante todo este tiempo de vigencia de garantía el contratista asumirá todos los costos por fallas originadas por el equipo.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
 Barranco
 Telef. 477-25551



- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado

Acreditación:

- Copia simple de la Constancia de Inscripción para ser participante, postor o contratista

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- Un Ingeniero Electrónico o Biomédico
- O un Técnico Profesional en electrónica

Acreditación:

- Título de Ingeniero Electrónico o Título de Ingeniero Biomédico
- Título de Técnico Profesional en electrónica

Los Títulos serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA

Requisitos:

- El Ingeniero Electrónico o Biomédico o el Técnico Profesional en electrónica propuestos, deben tener 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR
FACTURACIÓN**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (03) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de una (01) vez, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de Equipos Biomédicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones



12





PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE PREVISIONES Y ASSEGUAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

D OTRAS CONDICIONES

El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo (SCTR) y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a los Establecimientos de Salud, al personal del contratista que no cuente con el referido seguro y certificación, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

10. PROCEDIMIENTO

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá coordinar con el jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El jefe del (O.I.E) en compañía del jefe del establecimiento de salud o quien haga sus veces es la responsable de supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, verificando:

- El remplazo de repuestos de acuerdo a lo indicado en las actividades del servicio.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

El contratista está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento observado como deficientes, caso contrario el jefe del (O.I.E) en compañía del Jefe del establecimiento de salud o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente.

Así mismo, el jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, en caso no sea el adecuado.
- La información descrita en el informe técnico no esté completa, carece de calidad o no esté sujeta a la verdad.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Establecimiento de Salud con V°B° del (O.I.E). Para tal efecto se suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico debidamente firmado por el responsable del servicio.
- Carta de garantía.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de éstas, la DIRIS Lima Sur notificará dichas observaciones para que el contratista efectúe las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no debe exceder de los tres (03) días calendario.

11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

RECURSOS FÍSICOS

- Los medios físicos mínimos deben ser tales que aseguren que los equipos e instrumentos utilizados sean los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.



2



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Prillos N°124
Barranco
Teléfono 477-25561



MINISTERIO DE SALUD

VICEMINISTERIO DE REGULACIONES Y ASESORAMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

- El contratista debe dotar a su personal técnico con maletines de herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; asimismo debe dotar a su personal de equipos de protección personal (indicados en los manuales del fabricante), los cuales obligatoriamente deben ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física.
- Los repuestos, componentes, partes y/o software, que instale el contratista en el equipo, deben contar con garantía durante la vigencia de la garantía por el servicio efectuado.
- Concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista debe comunicar al jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, cuáles fueron los repuestos, componentes, partes y/o software, antes reemplazados, los cuales deben figurar en el informe y entregados mediante un acta, para su resguardo correspondiente.



12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El establecimiento de Salud facilitará los ambientes e instalaciones en donde se encuentren los equipos que están incluidos dentro de los Término de Referencia, para su mantenimiento y realización de actividades correspondientes, además de:

- Dar facilidades de acceso al área o áreas a intervenir (de ser el caso).
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar el equipo y/o los equipos o repuestos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Dar facilidades de ambiente para el almacenamiento de herramientas y materiales.
- Dar facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

2

13. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos y sus componentes, estos deben de cumplir con lo establecido en los siguientes documentos dependiendo del tipo de equipamiento y del nivel resolutivo del EE.SS.



- Listado de Normas Metrológicas Peruanas (NMP) aprobadas por la Dirección de Metrología del INACAL.
- Código Nacional de Electricidad, aprobado mediante R.M. N° 037-20016-MEM, el 17.01.2006
- R.M. N° 660-2014/MINSA de fecha 01.09.2014, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- R.M. N° 862-2015/MINSA de fecha 29.12.2015, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Otras según se requiera especificar.

14. IMPACTO AMBIENTAL

El Establecimiento de Salud, planteará un listado de acciones a fin de mitigar los impactos ambientales.

15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (de ser necesaria para garantizar la continuidad del servicio efectuado).

La prestación principal es el servicio que se presta, ya sea este el mantenimiento preventivo o correctivo, el cual es establecido en los Términos de Referencia.

La prestación accesoria, es el servicio complementario a la prestación principal, y que se determina mediante actividades menores que garantizan la prestación principal. Esta prestación accesoria tiene una frecuencia que debe ser indicada en los términos de referencia y que se programara su pago de forma periódica luego de culminarse satisfactoriamente las actividades desarrolladas.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono 477.25551



16. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LUGAR

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA SUR DONDE SE ELABORAN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA.					
N°	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	SERVICIO	EQUIPOS
1	BARRANCO	C.S. ALICIA LASTRES	Jr. Martínez de Pinillos #124 (Junto al local de la DIRIS Lima Sur)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
2	CHORRILLOS	C.S. DELICIAS DE VILLA	A Jr. Nevado Carhuazo S/N Zona Delicias De Villa (Por el colegio Andrés Avelino C ceres y frente a los pantanos de villa)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	2
3	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	CMI DANIEL ALCIDES CARRION	Av. Pachacútec 3470 Urb. Mariano Melgar	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	3
4	VILLA SALVADOR	CMI JUAN PABLO II	PASTOR SEVILLA S/N, CRUCE DE LA AV. C.SAR VALLEJO CON LA RUTA C	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
5	LURÍN	CMI LURIN	JR. GRAU 370	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
6	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CMI MANUEL BARRETO	ESQ. MAXIMO ABRIL Y MANUEL BARRETO S/N	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	4
7	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CMI OLLANTAY	AV. GABRIEL TORRES S/N SECTOR OLLANTAY - PAMPLONA ALTA	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
9	CHORRILOS	CS GUSTAVO LANATTA LUJAN	Av. Defensores del Morro # 556 (Ex Huaylas) (Junto a la Municipalidad de Chorrillos)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
12	CHORRILOS	CMI. SAN GENARO DE VILLA	Calle 8 S/N San Genaro (A espalda de la Comisaría de San Genaro A frente)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	1
13	VILLA SALVADOR	CS. SAN MARTIN DE PORRES	SECTOR 2, GRUPO 15 S/N (FRENTE A COMPAÑIA DE BOMBEROS DE VES)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	2
14	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CS VILLA SAN LUIS	AV. VILLA SOLIDARIDAD S/N MZ. H7 LT. 1	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	3
15	CHORRILOS	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	Cruce Cl. Belen con Cl. 15 de octubre Asoc. Pro Navidad de Villa (Del grifo de la Chira hacia la izquierda dos cuadras)	PATOLOGÍA CLÍNICA - LABORATORIO	2



2



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono: 477-25551



PERU

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE PREVISIONES Y SEGURO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" 37

16	VILLA EL SALVADOR	CMI CESAR LOPEZ SILVA	SECTOR IV- MZ B LOTE 1, 1 ETAPA - URB PACHACAMAC	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	2
17	CHORRILLOS	CMI VIRGEN DEL CARMEN	Calle Leopoldo Arias (Ex Belgrano) 200 Esquina con Brasil (Cerca al Hospital de la Solidaridad de Chorrillos)	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	1
18	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CMI JOSE CARLOS MARIATEGUI	AV. SIMON BOLIVAR ESQ CON JR. MARIANO NECOCHEA S/N ALT. 24 DE AV. JOSE C. MARIATEGUI URB. SAN GABRIEL	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	1
19	VILLA EL SALVADOR	CMI SAN JOSE	SECTOR 01, GRUPO 15 - INTERSECCION AV. REVOLUCION Y AV. LOS ANGELES	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	4
20	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	CMI TABLADA DE LURIN	Av. Republica S/N Mz. 60 Esquina Con Billinghamurst sector 2	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	2
21	BARRANCO	LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD	Calle Martinez de, Martin Pinillos 124, Barranco 15063	PATOLOGIA CLINICA - LABORATORIO	2



2

PLAZO

En aplicación de lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo del inicio del contrato u orden de servicio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio.



El plazo de ejecución del presente contrato hasta 30 días calendarios.

17. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones:

El contratista realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del equipo del presente servicio, las cuales serán verificadas por la supervisión.

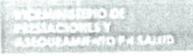
18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá entregar previo inicio del servicio, una programación inicial de los trabajos a ejecutar y la relación de trabajadores (indicando nombres y apellidos completos y DNI) para la autorización de su ingreso al establecimiento de salud.
- La propuesta del contratista deberá efectuarse a todo costo, para lo cual asumirá los gastos que sean necesarios, hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas.
- El contratista podrá efectuar visitas técnicas al establecimiento de salud como materia del presente servicio, a fin de evaluar los equipos en el sitio y conocer cualquier actividad o material complementario que necesite para la ejecución del servicio, de tal manera que sean incluidos en su oferta.
- El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con el (O.I.E) de la DIRIS Lima Sur.

Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
 Barranco
 Telef. 477.25551





- El contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El contratista deberá comunicar en el informe técnico, el programa de mantenimiento recomendado, posterior a la prestación de su servicio, a fin de que el área usuaria tome previsiones para la mantención de los equipos.

19. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá realizar ningún tipo de subcontratación para las actividades indicadas en el presente Término de Referencia.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

21. MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución del servicio, el (O.I.E). Deberá tomar medidas de control de calidad que tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El (O.I.E) o quien haga sus veces controlara el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando para ello como mínimo lo siguiente:

- El reemplazo y uso de repuestos, accesorios e insumos, de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- La calidad de los materiales.
- Se establecerán pruebas y protocolos (ante posibilidades de falla que afecten a terceros).

El jefe del (O.I.E), solicitará al contratista cumpla, completamente o subsane, la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- EE.SS. no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del servicio no es adecuado.

22. FORMA DE PAGO / CONFORMIDAD

El contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al término de la orden de servicio de la prestación del servicio, presentará al jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, el Informe de culminación de las actividades realizadas, conteniendo lo siguiente:

- Copia de la Orden de Servicio
- Lista de repuestos, componentes, partes y/o software cambiados durante la ejecución del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al Equipo y a sus componentes, en el periodo correspondiente, con indicación obligatoria de la descripción del nombre (según manual del fabricante), número de parte, código, N° de Serie, para el equipo de alta tecnología al que corresponde, etc.
- Cualquier otra documentación o información afín al Servicio de mantenimiento ejecutado que sea solicitada por el jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces.
- Pruebas y Protocolos efectuados
- Fotos (Antes, durante y después) de haberse efectuado el servicio.

Los informes deben ser entregados impresos y en medio magnéticos

El jefe del (O.I.E) o quien haga sus veces, emite conformidad del Servicio mediante un Informe Técnico de Conformidad, de acuerdo a la normatividad interna del



2



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléf. 477-25561



MINISTERIO DE SALUD

INFORMACIONES DE PRESTACIONES Y SEGUIMIENTO EN SALUD

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Establecimiento de salud, este Informe es el único documento que permite el pago del Servicio de mantenimiento y es elevado a la Oficina de Logística y/o Adquisiciones de la Diris Lima Sur. En el informe técnico se especificará los días de incumplimiento (de ser el caso) y las ampliaciones de plazo, de ser necesario debidamente sustentado, otorgados por el área correspondiente.

23. FÓRMULA DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \cdot \text{monto}}{F \cdot \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F = 0.25$.



24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso en la prestación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, será de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.



Dirección de Redes Integradas Lima Sur

Jr. Martínez Pinillos N°124
Barranco
Teléfono 477-26561



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El postor deberá estar inscrito en el registro nacional de Proveedores. - El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Constancia de Inscripción para ser participante, postor o contratista.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un ingeniero electrónico o Biomédico. - O un Técnico Profesional en electrónica. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Ingeniero electrónico o Título de Ingeniero Biomédico - Título de Técnico Profesional en Electrónica <p>Los títulos será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso los títulos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ingeniero electrónico o Biomédico o el Técnico Profesional en electrónica propuestos, deben de tener 2 años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
 OFICINA DE LICITACIONES

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,700.00 (Treinta y cinco mil setecientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento de equipos biomédicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ASISTENCIA
REDES INTEGRADAS DE SALUD

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD - SUR
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

ANEXOS



MINISTERIO DE SALUD - DIRIS
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD - OS
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CARRERA DE ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MINISTERIO DE SALUD - IESS
Cajamarca
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CABRERA
ASISTENTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 027-2024-DIRIS LS.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

MINISTERIO DE SALUD - LIMA SUR
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
ABASTECIMIENTO
J. CABRERA

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS**
Presente.-

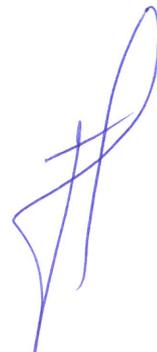
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-DIRIS LS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



MINISTERIO DE SALUD - OR
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - OR
J. CABRERA
ABASTECIMIENTO

